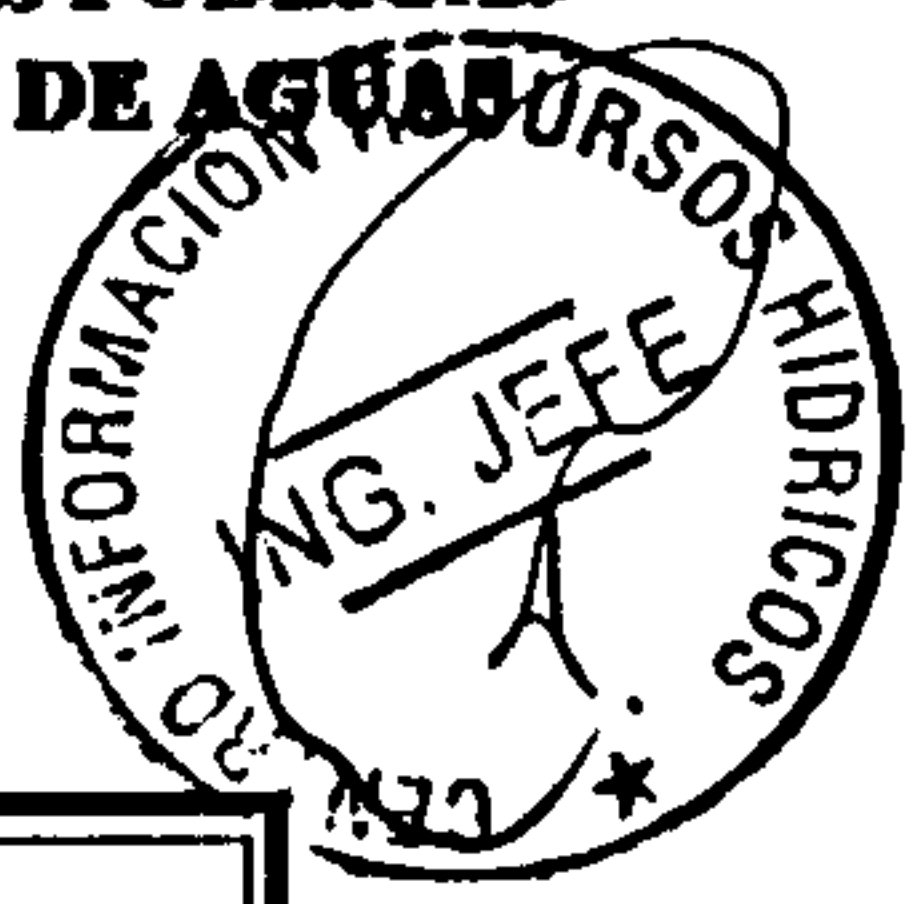




M.O.P.
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCION TRAMITADA
 Fecha... 26 AGO 1999...



REF.: Aprueba Convenio de Intercambio de Información que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO,
 21552 0 AGO 1999
 D.G.A. N°

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. R.T. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. UyT		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

.....

DEDUC. DTO.

VISTOS: El Convenio de Intercambio de Información suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 01 de Marzo de 1999; la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República; artículos 122, 299 letra a) del Código de Aguas y las atribuciones que me confiere el artículo 300° letra c) de la mencionada codificación, y

CONSIDERANDO:

QUE, según lo estatuido en el Código de Aguas, la Dirección General de Aguas tiene entre otras, las siguientes atribuciones y funciones:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico en fuentes naturales a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes al conocimiento y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas, contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas, y demás organismos públicos y privados.

QUE, los objetivos del Gobierno Regional de Los Lagos, dicen relación con:

- Elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la región, así como su proyecto de presupuesto, los que deberá ajustar a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación.

- Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la Ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- Mantener relación permanente con el Gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.
- Establecer políticas y objetivos para el desarrollo integral y armónico del sistema de asentamientos humanos de la Región, con las desagregaciones territoriales correspondientes.


QUE, de acuerdo a las funciones y atribuciones de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.

QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional,

RESUELVO (EXENTA):

- 1º.- **APRUEBASE** el Convenio de Intercambio de Información de fecha 01 de Marzo de 1999, suscrito entre la Dirección General de Aguas y el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 2º.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a los Deptos. de: Administración de Recursos Hídricos, Estudios y Planificación, Hidrología, Conservación y Protección de Recursos Hídricos, Legal y Centro de Información de Recursos Hídricos; Direcciones Regionales de Aguas I-XII y R.M.; Gobierno Regional X Región y a las demás oficinas DGA que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


HUMBERTO PEÑA TORREALBA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

y

DIRECCION GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

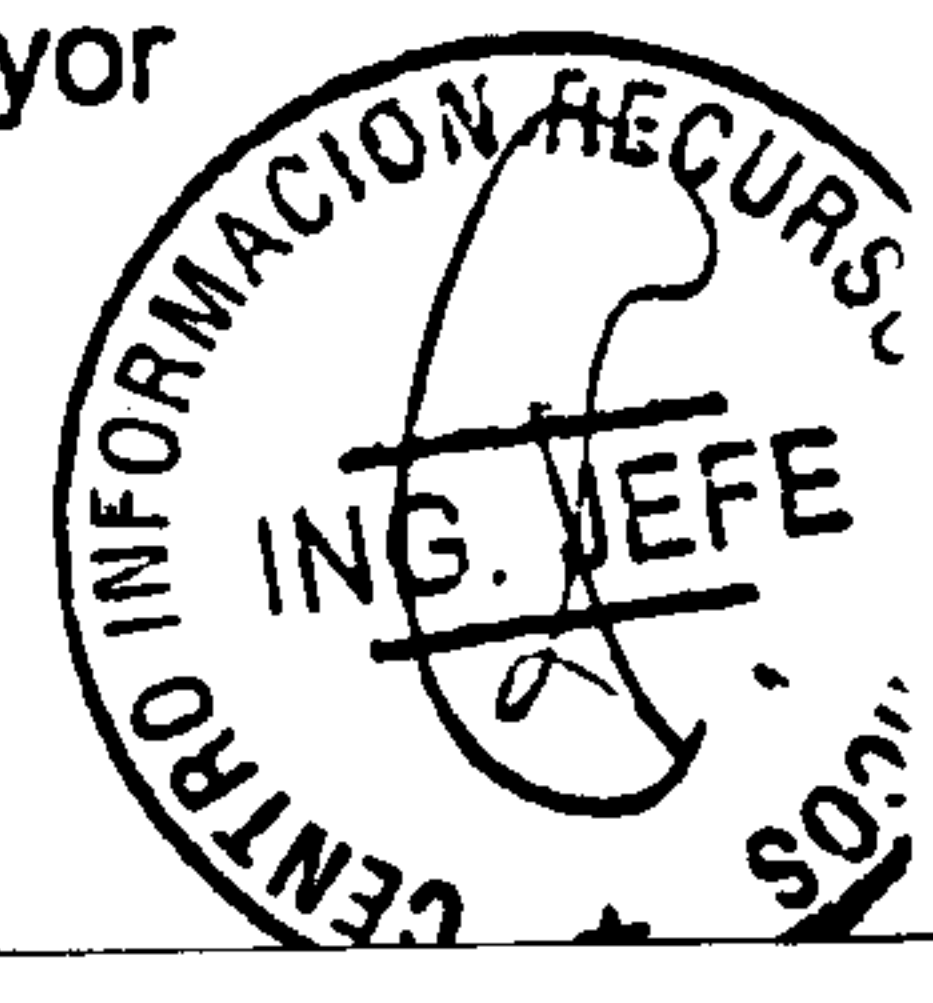
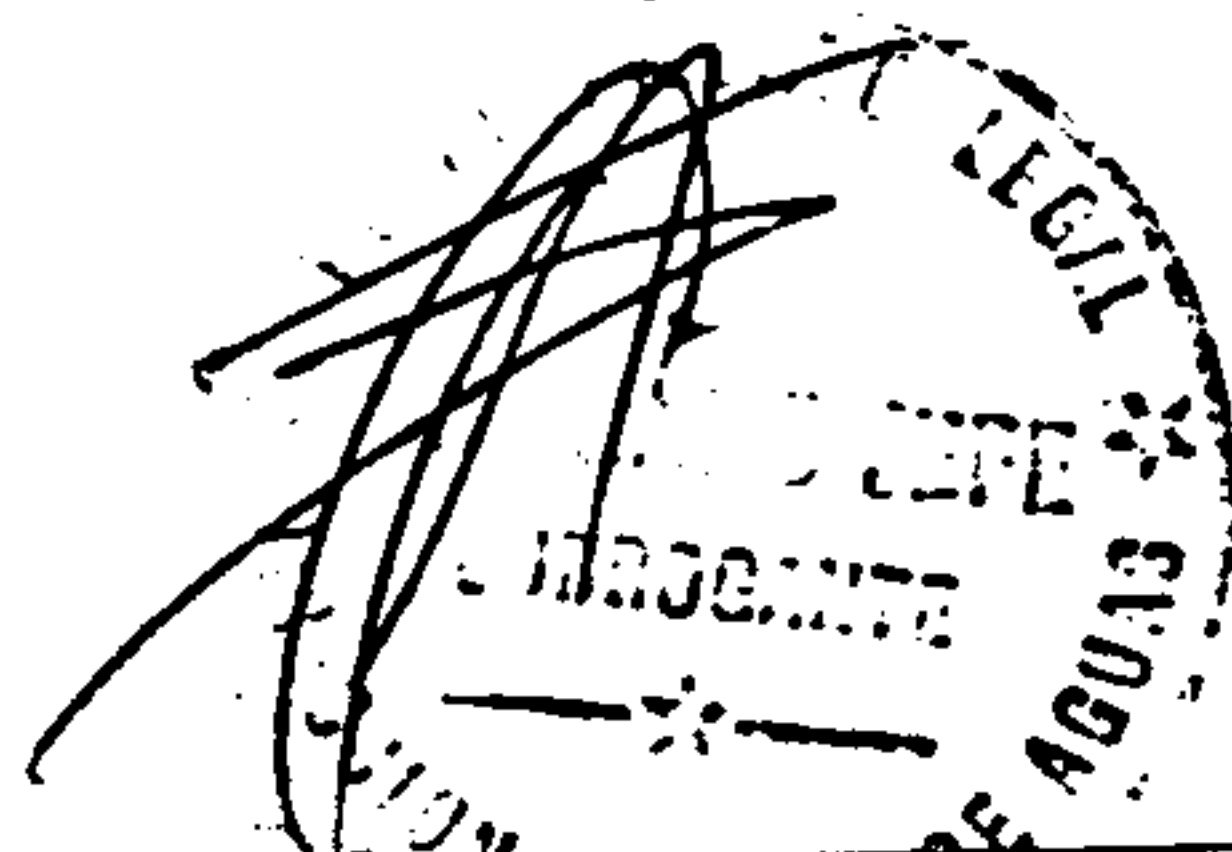
En Puerto Montt, a 1 de Marzo de 1999, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente, don Rabindranath Quinteros Lara, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Avda. Décima Región N°480 4to. Piso, y la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas (en adelante DGA), representada por su Director General Ing. Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en la ciudad de Santiago, Calle Morandé N° 59 8vo. Piso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional y la Dirección General de Aguas, en el marco del proceso de Modernización del Estado, tienen un gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficie a ambas partes y que permita la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen o generan como producto de su gestión.

SEGUNDO: El Gobierno Regional dispondrá, por medio de convenios o adquisición directa, de la cartografía digital del Instituto Geográfico Militar (IGM) detallada en el Anexo 1, material que el Gobierno Regional se compromete a facilitar a la D.G.A. Además el Gobierno Regional se compromete a poner a disposición de la D.G.A. información actual y futura, de interés de esta institución, que se haya generado a través del Sistema de Información Geográfica en el transcurso de este Convenio.

TERCERO: La Dirección, se obliga a transferir al Gobierno Regional, representado para estos efectos por el Departamento de Ordenamiento Territorial e Infraestructura, encargado de la Unidad Sistema de Información Geográfica, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Balance Hídrico de Chile. Escala 1:1.000.000 (con sus respectivas coberturas).
- Balance Hídrico de Chile. Escala 1:500.000 (con sus respectivas coberturas).
- Red Hidrometeorológica de la X Región (ubicación de estaciones fluviométricas, calidad de agua, pluviométricas y meteorológicas X Región. Escala 1:250.000). Asociada a esta cartografía digitalizada se integra la información estadística del Banco Nacional de Aguas (BNA), para un periodo no superior a 30 años en las variables de fluviometría, pluviometría y calidad de aguas. Si se requiere una mayor



cantidad de datos u otras variables deberá ser solicitada justificando su destino y considerando su exclusivo uso para fines de proyectos del Gobierno Regional.

- Información del Sistema Catastro Público de Aguas (CPA), asociada a la X Región, solamente relacionada a las solicitudes y expedientes resueltos por la D.G.A.

Se señala que la información tanto del BNA como del CPA, proporcionadas por la Dirección será acorde a los requerimientos que tenga la X Región en relación a las necesidades específicas, esto es con el fin de evitar una excesiva cantidad de información no pertinente a determinados requerimientos.

CUARTO: La modalidad del traspaso e intercambio de información definida en la cláusula SEGUNDA y TERCERA de este Convenio, se hará mediante medios magnéticos, específicamente en disco CD-ROM o ZIP y la plataforma a utilizar se ha convenido que será ARC/INFO y/o ARC VIEW. Los costos de tiempo y materiales computacionales necesarios para el traspaso de la información serán del organismo que recibe la misma.

QUINTO: La Dirección pagará al Instituto Geográfico Militar, la respectiva licencia de uso de la información digitalizada que le haya sido transferida. No obstante será responsabilidad de la Dirección, el obtener la autorización respectiva de dicha institución para concretar el correspondiente traspaso.

SEXTO: Con respecto al traspaso de información y propiedad intelectual, se prohíbe a las partes, copiar o reproducir el material, en cualquier medio o formato con el fin de cederlos a terceros o comercializarlos, sin autorización previa por escrito de la parte que originariamente compró o generó la información. Para tal efecto, ambas instituciones deberán adoptar las medidas adecuadas a estos propósitos.

SEPTIMO: Si la información básica transferida, a que se refiere el artículo precedente, es complementada y se le incorpora valor agregado, debe ésta entenderse como un producto diferente al obtenido por la línea de traspaso y por consiguiente, podrá ser objeto de comercialización o transferida a terceros, en cualquiera de sus formas, debiendo consignarse en estos nuevos productos la fuente desde donde se obtuvieron los datos.

OCTAVO: Para el adecuado funcionamiento del presente Convenio, el Gobierno Regional, designa como Coordinador y Contraparte Técnica del Gobierno Regional, al Jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial e Infraestructura. La Dirección General de Aguas, por su parte, designa con este mismo objetivo, a la Ingeniero Jefe del Centro de Información de Recursos Hídricos (C.I.R.H.)



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.



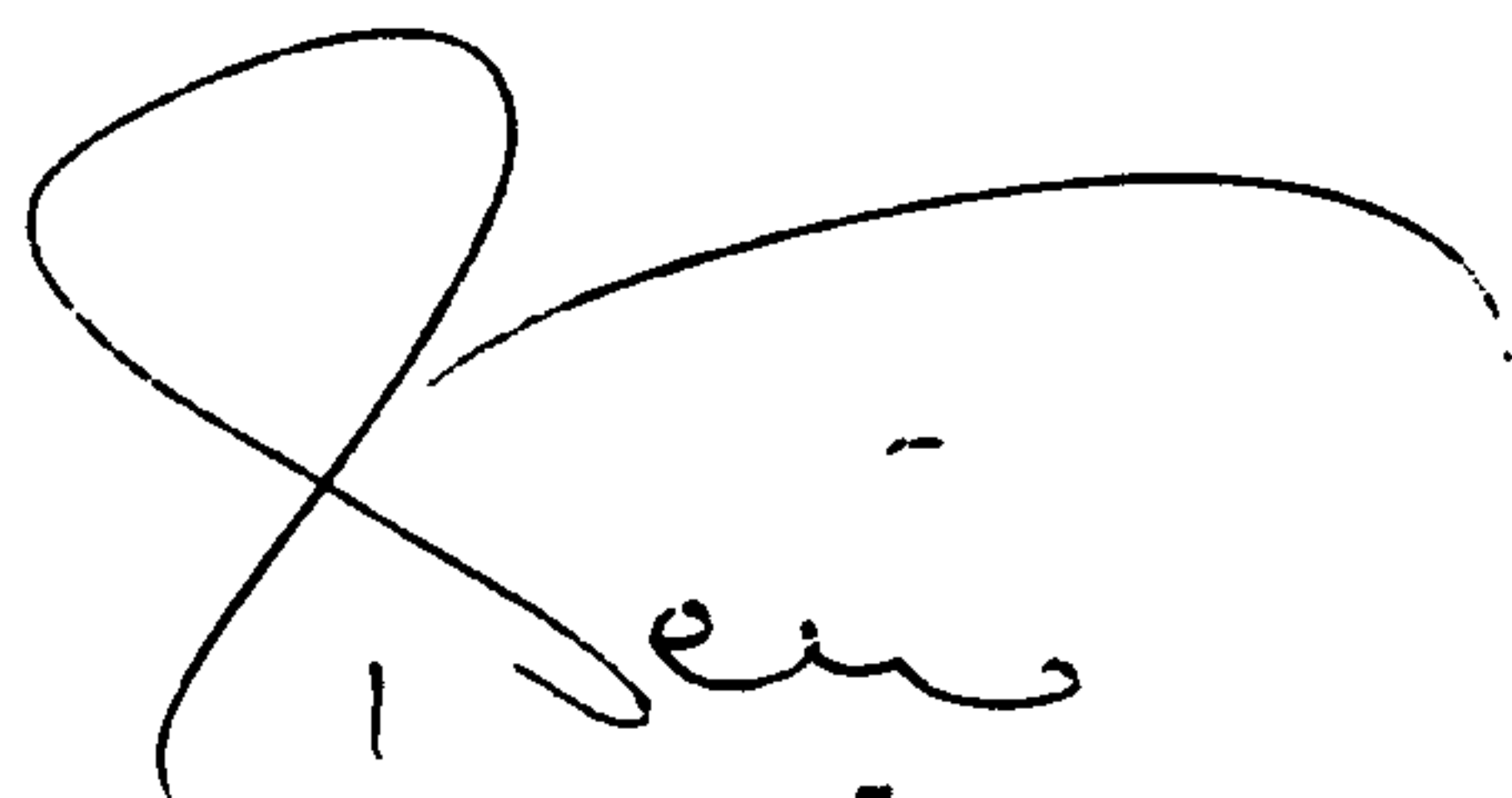
NOVENO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle termino mediante aviso escrito con 60 días de anticipación. En este caso la información traspasada al momento de ponerle termino al Convenio, deberá ser equivalente entre ambas instituciones. Asimismo, el Convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si el Gobierno Regional como la Dirección lo consideran necesario y están de acuerdo. Para todos los efectos legales, cualquier modificación posterior a la firma del presente Convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente Convenio será sancionado mediante la dictación de los correspondientes actos formales por las partes.

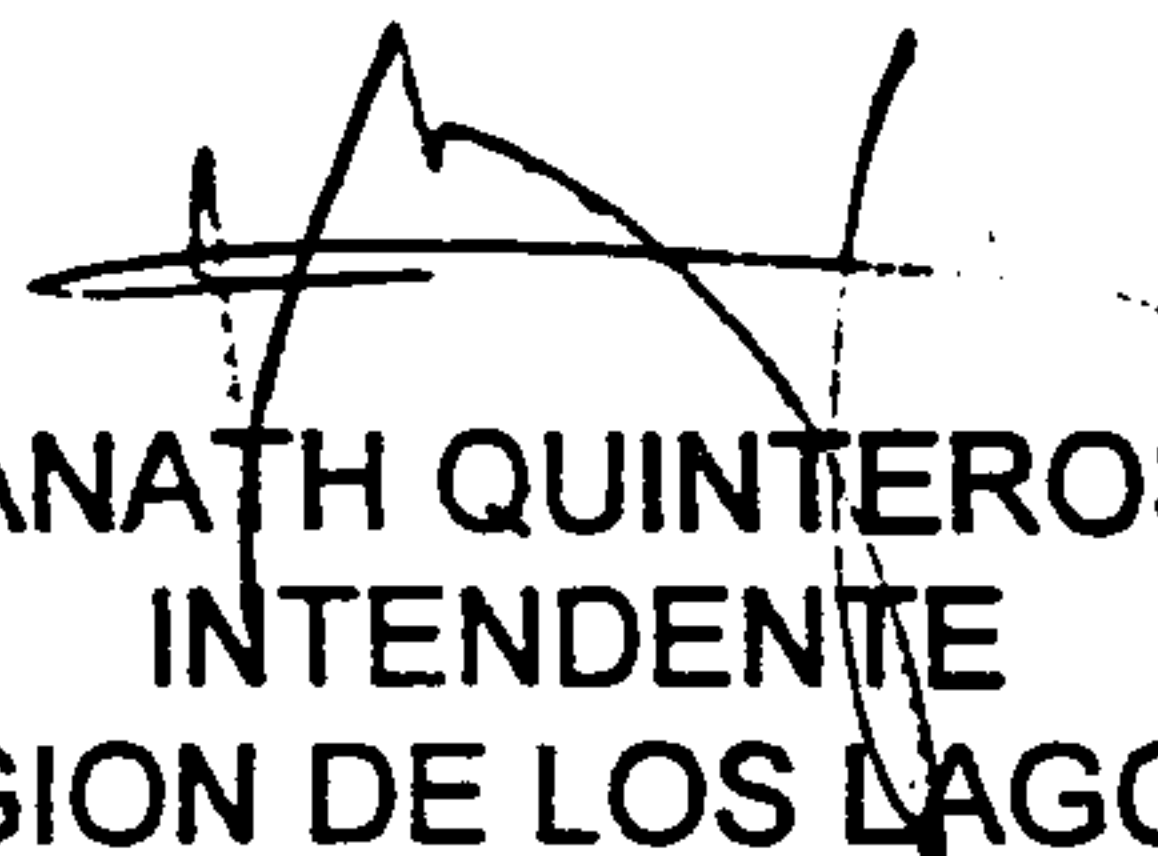
DECIMO PRIMERO: Para efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y delegan expresamente competencia en sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería del Intendente Regional y la del Director General de Aguas, no se insertan por ser conocidas de las partes.

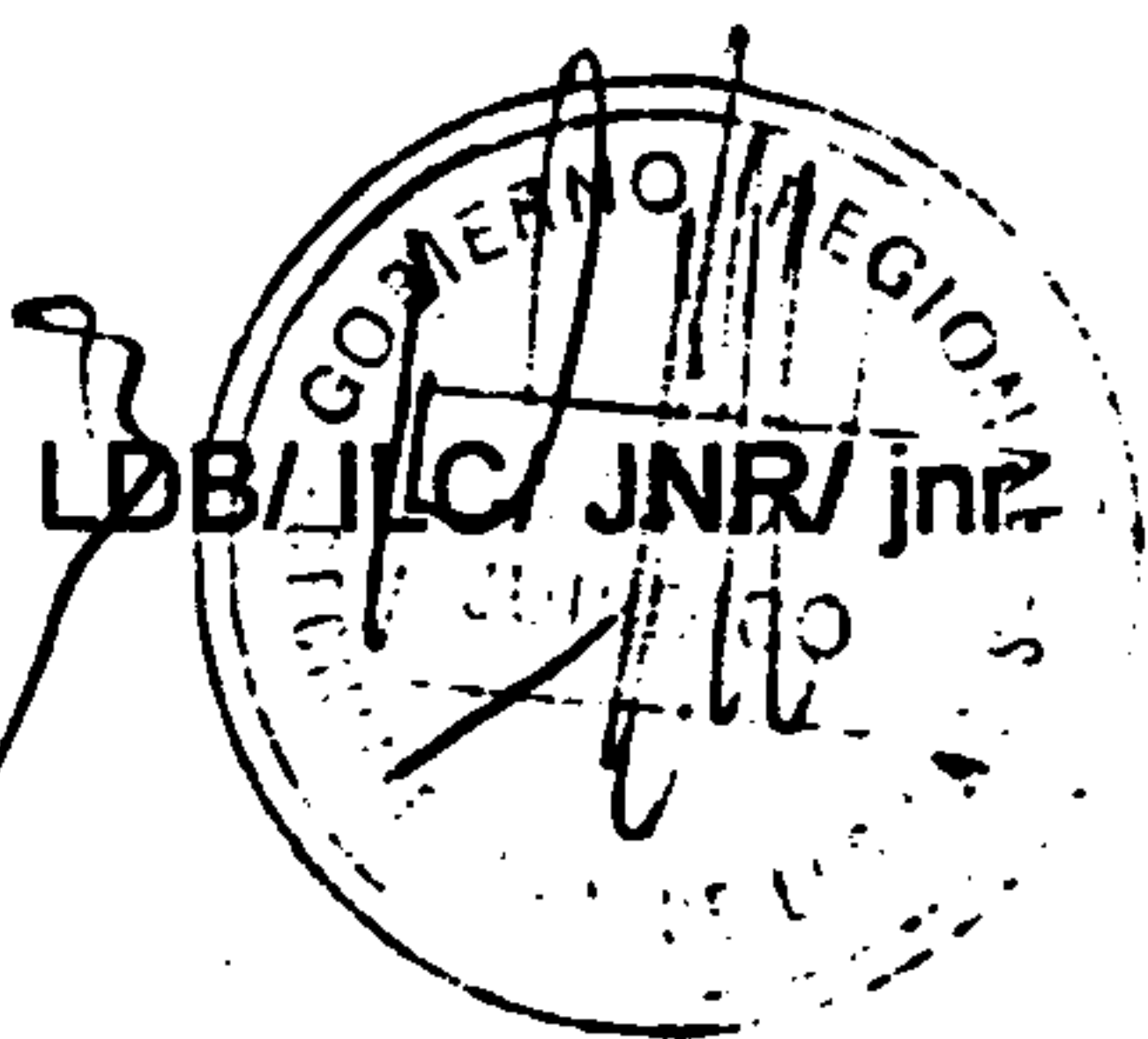
DECIMO TERCERO: En señal de conformidad, se suscribe este Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección General de Aguas.



HUMBERTO PEÑA TORREALBA
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS



**CARACTERISTICAS DEL MATERIAL CARTOGRAFICO DIGITAL
QUE EL GOBIERNO REGIONAL ENTREGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

1.- El Gobierno Regional pondrá a disposición de la D.G.A., la cartografía digital obtenida del Convenio con SERNAGEOMIN, a Escala 1:50.000, en un total de 77 cuadrángulos entre los 39°30' y 42° 00' de la X Región con las siguientes coberturas:

- Curvas de Nivel.
- Cotas Principales.
- Toponimia.
- Red de drenaje principal.
- Pueblos.
- Ciudades.
- Caminos.

2.- El Gobierno Regional pondrá a disposición de la D.G.A., la cartografía digital obtenida del Convenio con el SAG, a Escala 1:50.000, en un total de 40 cuadrángulos de la Provincia de Palena de la X Región con las siguientes coberturas:

- Limites Comunales.
- Aeronáutica.
- Cultural.
- Drenaje.
- Elevación en 2D.
- Industria.
- Fisiografía.
- Caminos.
- Ferrocarril.
- Texto.
- Vegetación.



A handwritten signature in black ink over a circular stamp. The stamp contains the text "DIRECCION GENERAL DE AGUAS".



3.- El Gobierno Regional pondrá a disposición de la D.G.A., la cartografía digital obtenida del Convenio con el Ministerio de Bienes Nacionales, a Escala 1:50.000, en un total de 33 cuadrángulos de la Provincia de Chiloé de la X Región con las siguientes coberturas:

- Cotas.
 - Curvas de Nivel.
 - Hidrografía.
 - Red Vial.
 - Centros Poblados.
 - Toponimia.
 - Limite Comunal.
-

